INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 125/2017

"SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS-AD REFERENDUM 2018"

CONTRATO N° 315/2019

CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA

AÑO 2019

CONTRATO Nº 315/2019

CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS-AD REFERENDUM 2018 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA- MEPROTEC, con RUC Nº 80108024-0 domiciliada en la calle Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia Nº 910 c/ Parapiti (Asunción– Paraguay), representada por el Señor Gerardo Brunstein Diez Perez, con Cédula de Identidad Nº 990.130, y por el Señor Diego Felipe Sanabria Filartiga, con Cédula de Identidad Nº 2.482.702 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 26 de fecha 23 de Julio de 2019 pasada ante el/la Escribano/a Blanca Elena Adle Sanabria, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS-AD REFERENDUM 2018** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la CONTRATACIÓN SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALEDADES QUIRURGIGAS INGAVI DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – AD REFERENDUM 2018, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado y Adendas de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-003/19 de fecha 16 de Julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Gerardo Brunstein Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Felipe Sanabria Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Lic. Marcelo Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística
Econ. Armando Rodríguez Asesor Técnico

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327432.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 125/17**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 092-026/17 de fecha 21 de Diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución 034-003/19 de fecha 16 de Julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 473.160.750.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario c/IVA
1	85121808-996	Tomografía Axial computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) *	Unidad	Unidad	1	236.580.375.000	473.160.750.000	600.000
2	85121808-996	Tomografía Axial computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) – (con contraste) *	Unidad	Unidad	1			1.050.000
3	85121808-005	Resonancia magnética nuclear (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) *	Unidad	Unidad	1			1.075.000
4	85121808-005	Resonancia magnética nuclear (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) – (con contraste) *	Unidad	Unidad	1			1.400.000
5	85121808-006	Mamografía	Unidad	Unidad	1			210.000
6	85121808-004	Ecografía	Unidad	Unidad	1			200.000
7	85121808-009	Ecocardiografía	Unidad	Unidad	1			300.000
8	85121808-009	Rayos X (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos)	Unidad	Unidad	1			75.000
9	85121808-009	Rayos X (con Contraste) *	Unidad	Unidad	1			710.000
10	85121808-9990	Electrocardiograma	Unidad	Unidad	1			80.000
11	85121808-009	Procedimientos (celangiografía, punciones de tiroides, drenajes, biopsias bajo pantalla) *	Unidad	Unidad	1			250.000
PRECIO TOTAL UNITARIO								**5.950.000**

Monto Mínimo: G. 236.580.375.000.- (Guaraníes doscientos treinta y seis mil quinientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil), IVA incluido.

Monto Máximo: G. 473.160.750.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 125/17: G. 473.160.750.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios y bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Dr. Gerardo Bronstein Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Felipe Sanabria Filartiga Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mario R. Bordón Gerente de Compras y Abastecimiento y Logística
Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forman parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

1. INICIO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

a. En el caso de que el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi no esté habilitado por la Alta Gerencia una vez suscripto el contrato, el administrador podrá emitir una **ORDEN DE TRABAJO PARCIAL** por el cual el adjudicado tendrá acceso a la infraestructura para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

b. Una vez autorizada la Habilitación del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi por la Alta Gerencia, el Administrador de Contrato emitirá una **ORDEN DE TRABAJO**, el cual dará inicio inmediato a la prestación del servicio tercerizado y puesta de funcionamiento de los equipos.

c. En caso fortuito o fuerza mayor (interna/externa) se aplicara el Plan de Contingencia estipulado en las EE.TT. (**Punto 4.4**).-

2. EQUIPOS Y CARTERA DE SERVICIOS:

a) Los servicios de imágenes y los equipos que deberán estar operativos en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas desde la apertura del mismo serán los siguientes:

- Tomografía Axial Computada,
- Ecografía,
- Ecocardiografía,
- Rayos X,
- Procedimientos y Colangiografías,

b) Los servicios de Resonancia magnética y Mamografía deberán estar operativos en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas en un plazo no mayor a 3 (tres) meses desde la emisión de la orden de inicio de los servicios: durante dicho lapso la empresa adjudicada deberá realizar estos estudios dentro del plan de contingencia en las instalaciones según lo establecido en el punto 3.4.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación **AD REFERENDUM 2018 a 2028,** realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato
6. Planilla de informes tercerizados de diagnósticos por imágenes.

Dr. Gerardo Brunstein Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Felipe Sanabria Fluntiga Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Administración y Logística INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

7. Cuadro de resumen de servicios prestados conteniendo las cantidades de eventos con el total del monto a ser facturado.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

* El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 216010 50803. Tipo de Cuenta Bancaria corriente

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser expedida por el período de dos a cinco años renovables automáticamente hasta el cumplimiento del contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 122 (ciento veinte y dos) meses desde la suscripción del Contrato.-

Gerardo Brunstein Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Felipe Sanabria Fuertes Representante Legal Consorcio MEPROTEC
Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marcelo Bordón Gerencia de Abastecimientos INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio de los servicios contratados estará indexado a la inflación anual publicada por el BCP y serán reajustados una vez al año en el mes de febrero.

$$Pr = P \times (1 + \pi)$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P_k: Precio vigente en el año anterior.

π : es la inflación anual publicada por el BCP.

No se reconocerán reajuste de precios si el oferente se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Gerardo Brunstein Representante Legal Consorcio MEPROTEC — Felipe Sanborio Filartiga Representante Legal Consorcio MEPROTEC — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Presidente — Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de Agosto del año 2019.

Dr. Gerardo Blumstein CONTRATISTA
Representante Legal
Consorcio MEPROTEC

Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Consorcio MEPROTEC

Econ. Arnaldo Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

MEPROTEC
MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 125/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1055/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 178/19, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 125/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1170/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de junio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 223/19, de fecha 21 de junio de 2019, de la Gerencia de Salud, juntamente con la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe con relación a las observaciones realizadas a través de la Nota Interna CA N° 028-180/19, de fecha 19 de junio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente identificado como CA/N° 1055/19 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de julio de 2019, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las observaciones presentadas por la Consejería Representante de los Empleadores en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 125/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018";

El Expediente identificado como CA/N° 1055/19 – Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2019, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Nota Interna PR/GP/N° A-173/19, de fecha 15 de julio de 2019, de Gabinete de Presidencia, en respuesta a las observaciones realizadas por la Consejería

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1525/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE 125/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018";

Que, en el Informe de Evaluación, de fecha 07 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, entre otras cuestiones, refirió cuanto sigue: *"Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por Memorando C.A. N° 5000004162/19, de fecha 18 de marzo de 2019, informó que el pedido afecta al Rubro 271 "Servicio de Seguro Médico", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1280/19, de fecha 18 de marzo de 2019"*;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 327432, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 09:18 horas del día 29 de marzo de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 327432, Licitación Pública Nacional - SBE 125/17 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", arrojando el listado de los proveedores participantes:

- CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA – RUC N° DNCP-001004: (SANATORIO BRITÁNICO S.A. RUC 80071221-8 / REYVA S.A. RUC 80002040-5);
- CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS – RUC N° DNCP-000999: (MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA) RUC N° 80004221-2 / IRM S.A. RUC N° 80045576-2);

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder asimismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-003/19

a) Descalificar a la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA, porque NO CUMPLE con lo exigido en la SECCIÓN III PUNTO 4.4. Situaciones de Contingencia, debido a que no cuenta con el Resonador Magnético Nuclear de 3 tesla según la verificación in situ realizada y labrada en acta, y con el PUNTO 4.2.3., Dotación de Recursos Humanos; el Coordinador General, no cuenta con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al Informe Técnico Punto N° 13 del Informe de Evaluación;

b) Adjudicar a la firma CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA Nº 028-180/19, de fecha 19 de junio de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad, encomendó al Coordinador del Proyecto "Ingavi", a la Gerencia de Salud y a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que de manera conjunta y con sus Áreas Técnicas respectivas, procedan a realizar las siguientes actividades:

a. *"Elevar a conocimiento del Consejo de Administración todos los antecedentes que hacen al proceso para la Contratación de Servicios Tercerizados de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS.*
b. *Presentar un estudio comparativo de costo/beneficio entre la tercerización del servicio en cuestión y la prestación directa por parte del Instituto, considerando para ello la adquisición de los equipos, los recursos humanos y todo lo necesario; esto a fin de determinar la conveniencia de una u otra modalidad.*
c. *Presentar un informe que contenga: 1- la nómina de los proyectistas que participaron en la elaboración de la propuesta para la tercerización de los servicios en cuestión; 2- los argumentos relacionados a los costos que tuvieron en cuenta para la tercerización; y 3- los análisis realizados para el establecimiento de los precios referenciales.*
d. *Presentar un informe sobre los costos de los servicios de diagnóstico por imágenes que actualmente presta en Instituto de Previsión Social y que sean similares a los que se pretende contratar para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi..."*;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/Nº 223/19, de fecha 21 de junio de 2019, el Coordinador del Proyecto "Ingavi", la Gerencia de Salud y la Gerencia de Abastecimiento y Logística,

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando DOP/COP/N° 178/19, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, con relación a los puntos objetados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, manifestó cuanto sigue:

"Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al Señor Presidente y a los demás miembros del Consejo de Administración, a fin de remitir el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 125-17 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERENDUM 2018";

En ese sentido, se informa que se ha procedido a la revisión del mismo conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual en su parte pertinente dispone: "Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior si correspondiere...". (sic), de la que resultó con las siguientes observaciones:

En el informe de Evaluación de la LPN SBE 125-17 CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERENDUM 2018, la Comisión Evaluadora descalifica a la menor oferta por los siguientes motivos:

"Descalificar al CONSORCIO DE MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA porque NO CUMPLE con lo exigido en la SECCION III PUNTO 4.4., Situaciones de Contingencia, debido a que no cuenta con el Resonador Magnético Nuclear de 3 tesla instalado y en funcionamiento según la verificación in situ realizada y labrada en acta, y con PUNTO 4.2.3, Dotación de Recursos Humanos el Coordinador General, no cuenta con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al Informe Técnico Punto 13 del Informe de Evaluación".

CON RELACIÓN AL 1° PUNTO OBJETADO:
EN LA ADENDA 31 se solicita:
4.4 Situaciones de contingencia:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la Declaración Jurada de que la empresa oferente cuenta con los equipos solicitados en la Sección III. DE LOS EQUIPAMIENTOS, DOTACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNOLOGÍA QUE SERÁN SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA ADJUDICADA, solicitada en las bases y condiciones.

Si bien el equipo no se encontraba en funcionamiento al momento de la verificación In Situ de las instalaciones, como manifiesta la Comisión Evaluadora, no resulta suficiente motivo para descalificar a la firma, puesto que cumple con la presentación de la Documentación requerida y el equipo en cuestión bien podría estar instalado y en funcionamiento al momento de darse una situación de contingencia, conforme a los documentos presentados (contrato), que recién podría ser exigido dentro de los plazos establecidos en el pliego en el PLAN DE ENTREGA O INICIO DEL SERVICIO (en caso de que en el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI, no se puedan brindar estos servicios por los motivos ut supra mencionados) como se detalla a continuación:

PLAN DE ENTREGA O INICIO DEL SERVICIO

INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
a. En el caso de que el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi no está habilitado por la Alta Gerencia una vez suscrito el contrato, el administrador podría emitir una ORDEN DE TRABAJO PARCIAL por el cual el adjudicado tendrá acceso a la infraestructura para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

b. Una vez autorizada la Habilitación del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi por la Alta Gerencia, el Administrador de Contrato emitirá una ORDEN DE TRABAJO, el cual dará inicio inmediato a la prestación del servicio tercerizado y puesta de funcionamiento de los equipos.

c. En caso fortuito o fuerza mayor (interna/externa) se aplicara el Plan de Contingencia estipulado en las EE.TT. en el punto 4.4.

EQUIPOS Y CARTERA DE SERVICIOS:
Los servicios de imágenes y los equipos que deberán estar operativos en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas desde la apertura del mismo serán los siguientes:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

En conclusión los puntos por los cuales la Comisión Evaluadora sugiere la descalificación de la menor oferta, NO RESULTAN contundentes y definitorios. Por lo que esta recomendación fácilmente podría ser revertida en una eventual protesta, lo cual ocasionaría atrasos en la prestación de los servicios que se pretenden contratar.

Con relación al plazo de entrega del informe de evaluación, esta oficina ha intimado a la citada comisión mediante Memorándum DOP/COP/N° 207/19, de fecha 26 de abril de 2018, para la presentación del informe respectivo, el cual consta en la carpeta de antecedentes";

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones y la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de Providencia que consta entre los antecedentes del presente acto administrativo, mencionan cuanto sigue: "*Se remite el Informe Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 125-17 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018, a fin de que sea elevado a conocimiento y consideración del Presidente y a través suyo a los demás miembros del Consejo de Administración,* ***aclarando que nos adherimos a las observaciones realizadas por la Oficina de Coordinación***"*;*

Que, teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Coordinación DOP, por la Dirección Operativa de Contrataciones y por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, el Órgano Colegiado determina apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 125/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", a la firma CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS; teniendo en cuenta que la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA, además de ser la menor oferta y por presentar en conjunto los costos más económicos; así mismo la oferta en cuestión no se aparta de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, correspondiendo en consecuencia adjudicar la referida licitación a la firma CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger, en forma oportuna los intereses

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MEPROTEC

MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA

Asunción, 7 de Agosto de 2019.-

Señores

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref.: FORMALIZACIÓN CONTRATO LPN SBE Nº 125/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGÉNES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERENDUM 2018"

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted/es y/o a quien corresponda, en representación del Consorcio de MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA – MEPROTEC, en el marco del llamado LPN SBE Nº 125/17 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGÉNES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERENDUM 2018"*, con el fin de remitir las documentaciones correspondientes para la formalización del contrato en referencia:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, vigente, expedido por la Dirección General de Registros Públicos, tanto de la firma Reyva S.A.& Sanatorio Británico S.A. que conforman el Consorcio MEPROTEC.-
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial, vigente, expedido por la Dirección General de Registros Públicos, tanto de la firma Reyva S.A. & Sanatorio Británico S.A. que conforman el Consorcio MEPROTEC.-
c) Certificado de Cumplimiento Tributario, tanto de la firma Reyva S.A.& Sanatorio Británico S.A. y del Consorcio MEPROTEC.-
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, vigente, expedida por el Instituto de Previsión Social, tanto de la firma Reyva S.A.& Sanatorio Británico S.A. que conforman el Consorcio MEPROTEC.-
e) Certificado del Banco donde consta el Nro. De Cuenta y el tipo de cuenta Bancaria.-
f) Copia autenticada Constitución del Consorcio donde consta el poder suficiente de los representantes legales para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-
g) Copia autenticada de las cédulas de identidad de los representantes legales del Consorcio.-
h) Constancia del RUC (SET) y Registro Único del Contribuyente (R.U.C) del Consorcio.-
i) Constancia del Sipe.-

Sin más detalles que emitir, hacemos propicia la ocasión para saludarles con nuestra mayor estima.

Dr. Gerardo Brunstein
Representante Legal
Consorcio MEPROTEC

MEPROTEC
MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA

Dr. Felipe Senobino F.
Representante Legal
Consorcio MEPROTEC

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
REYVA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80002040-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-19077.-

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adlo Zanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Nº Entrada: 9765040 **Fecha entrada:** 22/07/2019 07:00:00 **Fecha proceso:** 23/07/2019 11:11:02 **Nº Liquidación:** 26540324T

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Scanned by CamScanner

Certificado de Quiebras en línea

SANATORIO BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80071221-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-10071

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Nº Entrada: 9785036 **Fecha entrada:** 22/07/2019 07:00:00 **Fecha proceso:** 23/07/2019 11:10:37 **Nº Liquidación:** 26540322R

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Scanned by CamScanner

3 de 30

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
REYVA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80002040-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico 27920-1995/14.-

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Nº Entrada: 9765032 **Fecha entrada:** 22/07/2019 07:00:00 **Fecha proceso:** 23/07/2019 08:34:17 **Nº Liquidación:** 265403302

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Scanned by CamScanner

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
SANATORIO BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80071221-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1066919.-

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Nº Entrada: 9765034 **Fecha entrada:** 22/07/2019 07:00:00 **Fecha proceso:** 23/07/2019 08:34:27 **Nº Liquidación:** 26540334U

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Scanned by CamScanner

Lote 3850413446 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42785421752

FECHA 01/08/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002040	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	REYVA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/08/2019

NÚMERO DE CONTROL : 9393091C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002040939309 1C

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Lamabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

6 de 20

Lote 3846326849 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42785075137

FECHA 23/07/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80071221	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	SANATORIO BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/08/2019 NÚMERO DE CONTROL : 92A908E2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180071221 92A908E2

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

7 de 30

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42785606990

FECHA 06/08/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80108024	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/09/2019

NÚMERO DE CONTROL : 876B0801

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271801080248768080 1

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Consta.

Blanca Elena Adle Lanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

MEPROTEC

MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA

Asunción, 16 de Agosto de 2019.-

Señores

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref.: FORMALIZACIÓN CONTRATO LPN SBE Nº 125/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGÉNES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERENDUM 2018"

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted/es y/o a quien corresponda, en representación del Consorcio de MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA – MEPROTEC, en el marco del llamado LPN SBE Nº 125/17 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGÉNES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS – AD REFERENDUM 2018"*, con el fin de remitir los certificados las Constancias de no adeudar aporte obrero patronal, vigente, expedida por el Instituto de Previsión Social, tanto de la firma Reyva S.A.& Sanatorio Británico S.A. que conforman el Consorcio MEPROTEC.-

Sin más detalles que emitir, hacemos propicia la ocasión para saludarles con nuestra mayor estima.

Abg. Adriana León Espínola
Asesoría Legal
Consorcio MEPROTEC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Se[illegible]tros
Dirección Operativa de Contr[illegible]

Avda. José Gaspar Rodriguez de Francia N° 910 esquina Parapití. Teléfono: 595 21 418 0421
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002328973

USUARIO EMISION: 990130

NRO. CERTIFICADO: 232897

FECHA EMISION: 16-AUG-2019

VENCIMIENTO: 11-SEP-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80071221

Nro. Certificado: 232897

Razon Social: SANATORIO BRITANICO S.A.

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 02-JUN-2014

Cantidad de Asegurados: 434

Nro. Patronal(es):

0002-82-9610 -

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Elena Adle Lanabria
Notaria Pública Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002329031

USUARIO EMISION: 990130

NRO. CERTIFICADO: 232903

FECHA EMISION: 16-AUG-2019

VENCIMIENTO: 11-SEP-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002040

Nro. Certificado: 232903

Razon Social: REYVA S.A.

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 16-NOV-1989

Cantidad de Asegurados: 27

Nro. Patronal(es):

0002-82-1308 -

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adte Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA
Creando Oportunidades

Asunción, 06 de agosto del 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **"CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC"** con RUC 80108024-0, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2019, operando a nuestra entera satisfacción y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas:

- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000002101050803

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Raquel Dirks
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

HUGO PEREIRA
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. F. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE CONSORCIO "MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA-MEPROTEC"

OTORGADO POR: LAS FIRMAS "SANATORIO BRITANICO" SOCIEDAD ANONIMA Y "REYVA" SOCIEDAD ANONIMA.

A:

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

AÑO: 2.019

N° 26. FOLIO 59 Y SGTE. PROTOCOLO CIVIL "B"

Blanca Elena Adle Sanabria

NOTARIA PÚBLICA
Registro N° 352
Avda. Gaspar R. de Francia N° 770
e/ Tacuary y Antequera
Teléf.: 444 118 - Cel.: (0981) 411 880
Asunción - Paraguay

12 de 30

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

La presente es fiel fotocopia del original que he tenido a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 116 - Asunción - Py.

CONSTITUCION DEL CONSORCIO DENOMINADO "MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC" ENTRE LAS FIRMAS "SANATORIO BRITANICO" SOCIEDAD ANONIMA Y "REYVA" SOCIEDAD ANONIMA. ESCRITURA NUMERO VEINTE Y SEIS. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veinte y tres días del mes de Julio del año dos mil díez y nueve, ante mí: **BLANCA ELENA ADLE SANABRIA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS,** comparecen: El Señor **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI,** de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con Cédula de Identidad Civil N° **1.045.196,** domiciliado a los efectos de este acto en **Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia N° 910 esq. Parapití,** de ésta Capital; y el Señor **GERARDO BRUNSTEIN DIEZ PEREZ,** de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con Cédula de Identidad Civil N° **990.130,** domiciliado a los efectos de este acto en la calle **Avda. Boggiani N°5.807 c/Alas Paraguayas** de ésta Capital. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes conozco, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de acto juridico, capaces, doy fe. El Señor **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"SANATORIO BRITANICO" SOCIEDAD ANONIMA,** en su carácter de apoderado, conforme así consta en el Poder General de Dirección, Administración y Disposición, otorgádole por Escritura Pública N° 140 de fecha 13 de Diciembre de 2.018, autorizada por la Notaria Pública Ana María Zubizarreta, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "B", al folio 453 y Sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

13 ae 30

La presente es fotocopia del original que corresponde a la vista. Conste. Nº 6118989

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Teléfax: 444 118 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 y 6 de Asamblea General Ordinaria, que corresponde al Aumento de Capital y Emisión de Acciones, y de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la Matricula Juridica N° 1.106. Serie Comercial, bajo el N° 01, al folio 01, en fecha 14 de Setiembre de 2.015 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula N° 1.157, bajo el N° 01. Serie Comercial, al folio 01, en fecha 14 de Setiembre de 2.015; y por ultimo por Escritura Pública N° 104 de fecha 25 de Agosto de 2.017, autorizada por la Notaria Pública Ana Maria Zubizarreta, en el Protocolo de Registros Comerciales. Sección "B", al folio 329 y Sgtes., fue protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 que corresponde a la modificación de Estatutos de la firma, y de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la Matrícula Juridica N° 1.106. Serie Comercial, bajo el N° 02, al folio 10, en fecha 23 de Octubre de 2.017 y en el Registro Público de Comercio, en la Matricula Comercial N° 1.157, bajo el N° 03. Serie Comercial, al folio 22-29 y Sgtes., en fecha 23 de Octubre de 2. 017, omito la transcripción de la contitucion de la sociedad, asi como también las modificaciones correspondientes, por dejar glosado al Protocolo una fotocopia debidamente autenticada de los mismos a los cuales me remito en caso necesario. A su vez, el Señor **GERARDO BRUNSTEIN DIEZ PEREZ**, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"REYVA" SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Presidente del Directorio, nombrado en Asamblea General

25 JUL 2018

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste. Nº 6118990
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Teléfax: 444 118 - Asunción - Py.

Sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales, en su Articulo 6°, y de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, con la Matricula Juridica N° 15.486. Serie Comercial, bajo el N° 01 y al folio 01 y Sgtes., en fecha 28 de Setiembre de 2.018 y en el Registro Público de Comercio, con la Matricula Comercial N° 15.785. Serie Comercial, bajo el N° 01 y al folio 1-8 y Sgtes., en fecha 28 de Setiembre de 2.018, omito la transcripción de los Estatutos Sociales y su correspondiente modificación por dejar glosados al protocolo una fotocopia debidamente autenticada a los cuales me remito en caso necesario. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, **DICEN:** Que vienen por este acto a formalizar la constitución de un **CONSORCIO** denominado **"MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC"**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48, numeral 4, del Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 2051/03); consorcio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DCMICILIO:** El consorcio fija domicilio único en la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia N° 910 esq. Parapití de la Ciudad de Asunción. **SEGUNDA: OBJETO:** El consorcio tendrá por objeto la ejecución del contrato a ser celebrado con la convocante (Instituto de Previsión Social) en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 125-17 CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS - AD REFERENDUM 2018, CON ID N° 327.432.** Igualmente, el consorcio podrá presentarse, ofertar y participar en cualesquiera otros llamados a contratación, concursos,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

La presente es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste. Nº 6118921
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Teletax: 444 118 - Asunción - Py.

702, quienes quedan facultados para, **actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos en cada oportunidad**, realizar todo tipo de trámites, gestiones y operaciones ante cualesquiera instituciones bancarias y/o financieras tanto nacionales como internacionales; solicitar apertura y cierre cuentas corrientes y cajas de ahorro en monedas nacionales y extranjeras; solicitar apertura de créditos documentarios o cartas de crédito en monedas nacionales y extranjeras, sin limitación de monto; administrar cuentas corrientes y cajas de ahorro; contratar todo tipo de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en monedas nacionales y extranjeras, sin limitación de monto; librar, aceptar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo, amortizar, cancelar o renovar en los bancos en general, o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y demás títulos de crédito, por las cantidades, clases de moneda, plazos, intereses y condiciones que convengan, percibiendo o pagando lo que corresponda, y otorgando los correspondientes recibos; emitir y firmar recibos de depósito; efectuar depósitos de dinero, títulos o valores, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro; firmar, endosar y/o negociar en la forma mencionada los cheques, en cualquier clase de moneda, a nombre u orden del consorcio, pudiendo también girar en descubierto y retirar valores al cobro; solicitar extractos y saldos de cuentas corrientes y cajas de ahorro; solicitar chequeras; realizar transferencias, transferencias interbancarias, transferencias al exterior; comprar y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Nº 6118992
Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Teletax: 444 118 - Asunción - Py.
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

oferentes, abonar derechos, solicitar la descalificación de una o más participantes, pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas, formular notificaciones, requerimientos, solicitar avenimientos, solicitar reconsideraciones, interponer recursos,solicitar la modificación y/o actualización del RUC, y realizar todo tipo de gestiones, operaciones y trámites necesarios ante instituciones públicas o privadas que no sean bancarias ni financieras. **c) Para otorgar toda clase de poderes:** a cargo de los Señores **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI** y **ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI,** quienes quedan facultados para, **actuando de forma indistinta, alternada y/o conjuntamente,** otorgar o conferir poderes generales y especiales de todo tipo en nombre y representación del consorcio, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, poderes de administración y poderes para asuntos asuntos judiciales y administrativos; y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites, operaciones y diligencias sean necesarias en nombre y representación del consorcio. **SÉPTIMA: FISCALIZACION:** La fiscalización del consorcio estará a cargo de "REYVA" SOCIEDAD ANONIMA. **OCTAVA: DURACION:** El consorcio tendrá una duración de veinte años contados desde la firma de la presente escritura. Por último, solicitan los comparecientes que la Escribana autorizante expida copia de la presente escritura para su inscripción en los Registros Públicos. Leído a los comparecientes este instrumento, estos se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe. **FIRMADO: CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI.**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6609313

SERIE BL

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 26. folio 59 Y SIGUIENTES. del Protocolo de la División CIVIL. Sección " B " del Registro Notarial Nº 352. con asiento en ASUNCION - REPUBLICA DEL PARAGUAY. y autorizada por N.P. BLANCA ELENA ADLE SANABRIA. en el carácter de T I T U L A R. de dicho Registro, expido esta P R I M E R A. copia para EL CONSORCIO MEPTROTEC. a los VEINTE Y TRES días del mes de JULIO del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

2 JUL. 2019

18 Cla 30

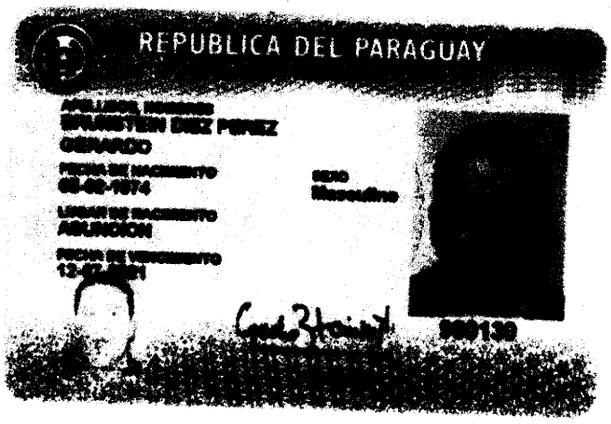

IC: 421-62111974-011 UBICACION: PN-11-21-001-130

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-07-2011

IDPRY990130<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
7402050M2107121PRY<<<<<<<<<<<4
BRUNSTEIN<DIEZ<PEREZ<<GERARDO<

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Constato.

Blanca Elena Adle Tanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
SANABRIA FILARTIGA
DIEGO FELIPE
FECHA DE NACIMIENTO
13-05-1979
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
11-[illegible]
2482702

NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA EXPEDICION: 11-07-2018

IDPRY2482702<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7905137M2807111PRY<<<<<<<<<<<<8
SANABRIA<FILARTIGA<<DIEGO<FELI

La presente [illegible] copia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adla Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

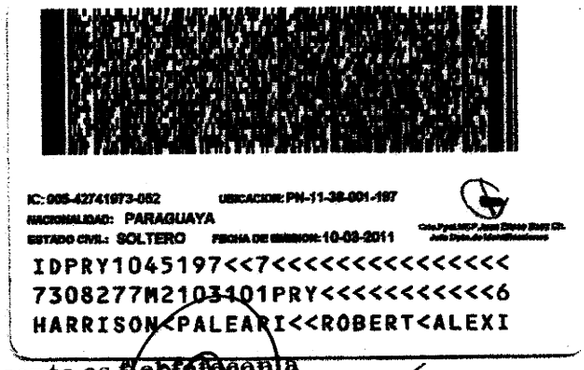

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
HARRISON PALEARI
CHRISTIAN ALDO

FECHA DE NACIMIENTO
04-06-1976

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
03-03-2028

1045196

NACIONALIDAD PARAGUAYA
ESTADO CIVIL CASADO

IDPRY1045196<<0<<<<<<<<<<<<<<<
7805062M2603036PRY<<<<<<<<<<<0
HARRISON<PALEARI<<CHRISTIAN<AL

La presente es fiel copia del original que tengo a la vista. Conste.-

Blanca Elena Adle Tanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

Scanned by CamScanner

22-de 30

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC			2- Fecha
Número	80108024	DV 0	05/08/2019

3- Nombre o Razón Social

CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC

2D7B81388

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

Mónica Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

FECHA 06/08/2019

C: CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

La presente es fiel fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.
Blanca Elena Alle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80108024	0	CMPM197050F

Razón o Denominación Social	Nombre Fantasía
CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC	**********

Correo Electrónico
asesoriajuridica@britanico.com.py

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de Impresión	Fecha de Última Actualización
05/08/2019	**********	**********

3- TIPO DE SOCIEDAD

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. PARAPITI Numero #910	(021)4180421	**********	(0972)496259

☑ Cuenta Corriente Catastral	☐ Padrón	Número	00001-11-0118-24-00-00/002

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	Fecha de Inicio de Actividades	Mes de Cierre del Ejercicio
23/07/2019	25/07/2019	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
ESCRITURA NOTARIAL	1	1	25/07/2019

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
86909	Otras actividades relacionadas con la salud humana	25/07/2019

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
**********	**********	**********

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
111	IRACIS General	25/07/2019
161	ANTICIPO IRACIS	25/07/2019
211	IVA General	25/07/2019
948	EST. FINANC.	25/07/2019

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
25/07/2019	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. PARAPITI Numero	(021)4180421	**********	(0972)496259

#910

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
RUC	80002040	5	REYVA S.A
RUC	80071221	8	SANATORIO BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	990130	BRUNSTEIN	DIEZ PEREZ	GERARDO
Dirección: **********				
CEDULA	2482702	SANABRIA	FILARTIGA	DIEGO FELIPE
Dirección: **********				

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 2[illegible]

-751B8FC29839A

C: CONSORCIO MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA - MEPROTEC

El presente es fiel copia del original que tengo a la vista. Consta.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

2da79b863d3a1323ff40d04f1b8b13f4

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1560285

Conste que el Proveedor REYVA S.A, con RUC 80002040-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Nombre Documento	Fecha Emision	Fecha Vencimiento	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	03-03-2016	03-03-2026	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	21-12-2018	21-12-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	18-09-2014		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	03-04-2019	30-04-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	16-05-2019	16-11-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	16-05-2019	16-11-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	23-07-2019	22-08-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-07-2019	12-08-2019	Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	16-05-2019		Activo
054 - REGISTRO DE ENT. PRESTADORAS DE SERV. DE SALUD	26-02-2019	21-03-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	23-11-2018		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	06-05-1989		Activo
[illegible] - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	13-12-2018	13-12-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	25-01-2019	31-01-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	05-11-2018	05-11-2019	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS-M.S.P Y B.S	04-04-2018	04-04-2023	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	26-11-2018	26-11-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	15-11-1989
Cantidad de Empleados:	26	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

06/08/2019

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

Dr. Gerardo Brunstein
Presidente Ejecutivo
REYVA S.A.

26 de 30

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

904cbdf4e461fcf408097be0ab50c509

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1560287

Conste que el Proveedor SANATORIO BRITÁNICO S.A, con RUC 80071221-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fecha Emision	Fecha Vencimiento	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	03-03-2016	03-03-2026	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	16-10-2018	16-10-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06-01-2012		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	05-04-2019	30-04-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-04-2019	17-10-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	17-04-2019	17-10-2019	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS-M.S.P Y B.S	17-07-2019	17-07-2024	Activo
054 - REGISTRO DE ENT. PRESTADORAS DE SERV. DE SALUD	23-07-2019	21-08-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	23-07-2019	12-08-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	09-04-2019	09-04-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-10-2018		Activo
[illegible] - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	18-08-2014	18-08-2024	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	19-03-2019	19-03-2020	Activo
085 - DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE EN CASO QUE LO HUBIERE	13-12-2018		Activo
049 - CERTIFICADO DE REGISTRO DIGESA	31-01-2019	31-01-2024	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	18-10-2018	30-05-2020	Activo
094 - LICENCIA COMERCIAL - EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD	21-05-2014		Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	09-11-2018	09-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	18-04-2012		Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	24-06-2016		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	02-06-2014
Cantidad de Empleados:	430	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

Firma del Representante Legal

06/08/2019

Sanatorio Británico

Dr. Gerardo Brunstein
Presidente Ejecutivo
Sanatorio Británico S.A.

Prof. Dra. Susana Marín
Dirección Médica
Sanatorio Británico S.A.

27 de 30

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

904cbdf4e461fcf408097be0ab50c509

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1560287

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Sanatorio Británico

Firma del Representante Legal

Dr. Gerardo Brunstein
Presidente Ejecutivo
Sanatorio Británico S.A.

Prof. Dra. Susana Marín
Dirección Médica
Sanatorio Británico S.A.

06/08/2019

28 de 30

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3c5cbd56fcf162d115cf7f33ff43069a

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1559547

Conste que el Proveedor MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA, con RUC DNCP-001004, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vcto.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	18-08-2014	18-08-2024	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)			Pendiente
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)			Pendiente
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	14-03-2019		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	18-03-2019	18-09-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	18-03-2019	18-09-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	NO	Fecha Alta AOP:	Ninguno
Cantidad de Empleados:	Ninguno	Situación:	Ninguno

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

01/08/2019

MEPROTEC
MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA

Abg. Adriana F. León Espínola
MEPROTEC

29 de 30

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1e879f8956b031128ccff5ead65b21a0

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1560360

Conste que el Proveedor MEDICINA PROFESIONAL TECNOLOGICA, con RUC DNCP-001004, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fecha Emision	Fecha Vence	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-07-2018	11-07-2028	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	05-08-2019		Inactivo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	06-08-2019	06-08-2020	Inactivo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	14-03-2019		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	18-03-2019	18-09-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	18-03-2019	18-09-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	06-08-2019	05-09-2019	Inactivo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	06-08-2019	06-08-2020	Inactivo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	NO	Fecha Alta AOP:	Ninguno
Cantidad de Empleados:	Ninguno	Situación:	Ninguno

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

MEPROTEC
MEDICINA PROFESIONAL TECNOLÓGICA

Dr. Felipe Sandrino Filartiga
Representante legal
Consorcio MEPROTEC

Firma del Representante Legal

Dr. Gerardo Brunstein
Representante Legal
Consorcio MEPROTEC

06/08/2019

30 de 30